

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL
SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N°5941/OC-PE

TÉRMINO DE REFERENCIA

“Contratación de un Especialista Técnico en Equipamiento – PRODESA”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 4: Gestión del Proyecto: Administración, monitoreo, evaluación y auditoría
PRODUCTO	Gestión técnica de obras y equipamiento implementada
ACCION	Hitos de obra validados y documentados para desembolsos BID
RESPONSABLE	Econ. César Raúl Medianero Tantachuco Jefe de PRODESA
DIRECCION	Unidad de Gestión del Proyecto - UGP
SOLICITANTE	Ing. Martha Mabel Chumbes Marín
ÁREA USUARIA	Gestión técnica de obras y equipamiento implementada

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo No 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI No 2593747 “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”, tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA” PE-L1280.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Adecuada prestación del servicio de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria del SENASA con un ámbito de intervención a nivel nacional.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El proyecto de inversión tiene como objetivo contribuir a mejorar el porcentaje de alimentos agropecuarios que cumplen con los estándares de inocuidad establecidos en la normativa nacional del Perú.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Brindar servicios de Consultoría Individual como **Especialista Técnico en Equipamiento** del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA", con la finalidad de contar con una asistencia técnica especializada al Especialista Líder de Obras, en aspectos relacionados a los expedientes técnicos, documentos equivalentes y a la ejecución de las obras contempladas en el alcance del proyecto, así como en la supervisión y seguimiento de los contratos de obras y de equipamiento especializado que ejecute el Proyecto, conforme a las Políticas del BID y normativa del Estado Peruano.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

- a) Revisar, evaluar y emitir opinión sobre los aspectos técnicos en la implementación de equipamiento a implementar en el Proyecto (especificaciones técnicas de los bienes u otros requeridos).
- b) Seguimiento y monitoreo de la ejecución y supervisión del equipamiento hasta la puesta en marcha y entrega conforme, emitir informes técnicos cuando corresponda.
- c) Apoyar en la elaboración de los documentos de control y gestión de la implementación de equipamiento, así como de la operación y mantenimiento de los mismos.
- d) Controlar el avance físico y financiero del equipamiento a implementar en el Proyecto, así como la conformidad de los mismos.
- e) Participar en los Comités recepción de obras y equipamiento, según lo dispuesto en el procedimiento institucional.
- f) Velar por el cumplimiento de los contratos de la implementación de equipamientos, conforme a los procedimientos que establece las políticas y normativa vigente aplicable.
- g) Plantear alternativas de solución ante problemas presentados en la implementación y/o compra de equipamiento a nivel nacional.
- h) Formar parte de los comités de selección, para absolver consultas y/o aclaraciones relativos al área de su competencia, cuando sea asignado.
- i) Atender las observaciones y/o recomendaciones resultantes de la Auditoria a los Estados Financieros del Proyecto, correspondientes a los temas de equipamiento y emitir los informes respectivos.
- j) Propiciar reuniones de coordinación y elaborar reportes semanales para determinar la situación del equipamiento a implementar y otras tareas encomendadas por la Jefatura de la UGP.
- k) Desarrollar el planteamiento técnico en la Especialidad de Equipamiento Electromecánico a implementar en el Proyecto.
- l) En caso de existir consultas durante la ejecución de la obra y/o ejecución de servicios y/o ejecución de bien, el profesional las deberá absolver dentro de los plazos establecidos por ley.
- m) Realizar verificaciones in-situ sobre el avance de las instalaciones del equipamiento de las obras a su cargo.
- n) Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas por el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Especialista Líder de Obras en concordancia con su ámbito funcional y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

V. GESTIÓN TÉCNICA OPERATIVA DEL PROYECTO

Las actividades de ejecución técnico-operativa se realizan a través de la estructura institucional del SENASA; Dirección de Sanidad Vegetal, Dirección de Sanidad Animal, Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción, Secretaría Técnica, Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, Oficina de Administración y Direcciones Ejecutivas de los Órganos Desconcentrados del SENASA y los grupos de trabajo denominados Comité de Apoyo a la Gestión del Proyectos – CAGP y el Comité Técnico del Proyecto – CTP.

VI. PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO

6.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título Profesional Universitario en: Ingeniero Electrónico o Mecatrónico o Mecánico o Mecánico Electricista o Electromecánico y/o afines.
- Colegiado y habilitado en el colegio profesional respectivo.

6.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Experiencia General: 06 (seis) años, en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.
- Experiencia Específica: 04 (cuatro) años en trabajos relacionados a instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de equipamiento en los proyectos de inversión y/o en la ejecución de proyectos con componente de equipamiento.

6.3 CONOCIMIENTOS

- Conocimiento en: Contrataciones del Estado y/o Inviete.pe y/o capacitación en instalación de equipamiento.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en la sede de la Unidad Ejecutora 002 PRODESA del SENASA, sito en: Av La Molina N° 1915, La Molina, provincia y departamento de Lima y viajes al interior del país de acuerdo al requerimiento del Proyecto.

En caso se necesitase viajar, la entidad asumirá los costos que irroque el traslado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. COSTO DE LA CONSULTORÍA

El monto del contrato asciende a S/ 64,178.40 (sesenta y cuatro mil ciento setenta y ocho con 40/100 soles), incluido todo tipo de impuestos. El pago se realizará en soles, moneda oficial de la República del Perú.

El monto total convenido será cancelado en seis (06) pagos parciales, cada uno por S/. 10,696.40 (diez mil seiscientos noventa y seis con 40/100 soles), monto que Incluye todos los impuestos de Ley.

IX. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Hasta el 31 de julio del año 2026, la fecha de inicio de las actividades será consignada en el Contrato, prorrogables hasta la conclusión del Contrato de Préstamo No 5941/OC-PE, por periodos que se enmarquen en las fechas que coincidan con los años fiscales, pudiendo ser por periodos menores según las necesidades de la institución o desempeño profesional.

X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor debe comprometerse a la confidencialidad y no difusión sobre toda aquella información y documentación de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de este servicio, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitiría a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad; sobre la inobservancia de lo antes indicado, esta se entenderá como un incumplimiento al Contrato y causal de resolución del mismo.

XI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONSULTORÍA

La conformidad de la consultoría será otorgada por el Líder de Obras del PRODESA, previa presentación de informe de actividades realizadas.